

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37

CHAÑARAL, 24 de Enero de 2023

VISTOS:

La Constitución Política de la República; La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior; Decreto Ley n° 1.263 de 1975 Orgánico de administración Financiera del Estado; Decreto Supremo N° 1.312 de 1999 que establece sistema de información de compras y contrataciones públicas; el Decreto Supremo N° 826 de 2002 que complementa regulaciones para el sistema de compras y contrataciones públicas; Circular N° 4 (H) del 20.01.03, que instruye sobre transparencia en las contrataciones públicas; Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2023; La Resolución N° 07 y 08 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 18.884, Estatuto Administrativo de los Funcionarios de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N° 96 de 11 de Marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las facultades inherentes al cargo de Delegado Presidencial Provincial.

CONSIDERANDO:

1. La destinación presupuestaria en el Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007 "pasajes, fletes y bodegajes" del presupuesto vigente para el año 2023 de esta Delegación Presidencial Provincial.
2. La necesidad de contar con un encargado de la gestión financiera del Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007 "pasajes, fletes y bodegajes" en esta Delegación Presidencial Provincial.
3. Lo dispuesto en el artículo 4° letra i) de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Que, es necesario el manejo de dinero en efectivo para el traslado de funcionarios autorizados para realizar cometidos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** para el Subtítulo 22, Ítem 08, asignación 007 "pasajes, fletes y bodegajes", un gasto mensual ascendente a \$35.000(treinta y cinco mil pesos), desde enero hasta diciembre de 2023, ambos meses inclusive.
2. **DESIGNÁSE** para el manejo de estos fondos a doña Maritza Durán Contreras, administrativa, grado 19 E.U.S., contrata, como titular de gastos de pasajes, peajes y estacionamiento.
3. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria antes señalada y déjese la debida constancia en su carpeta de antecedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jorge Andrés Fernández Herrera
Delegado Presidencial Provincial de Chañaral



08/02/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ncbZC+pwK8ahR00FzStpzg==

gwm

ID DOC : 20623101

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Chañaral/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS